

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Marina, los inmuebles federales en régimen de condominio, denominados "Departamento 001 Edificio C-4", "Departamento 002 Edificio C-4", "Departamento 101 Edificio C-4", "Departamento 102 Edificio C-4", "Departamento 201 Edificio C-4", "Departamento 202 Edificio C-4", "Departamento 301 Edificio C-4", "Departamento 302 Edificio C-4", "Departamento 001 Edificio C-5", "Departamento 002 Edificio C-5", "Departamento 101 Edificio C-5", "Departamento 102 Edificio C-5", "Departamento 201 Edificio C-5", "Departamento 202 Edificio C-5", "Departamento 301 Edificio C-5", "Departamento 302 Edificio C-5", "Departamento 002 Edificio A-8" y "Departamento 102 Edificio A-8", con Registros Federales Inmobiliarios: 20-24979-9, 20-25101-7, 20-25128-7, 20-25129-6, 20-25102-6, 20-25130-2, 20-25131-1, 20-25132-0, 20-25103-5, 20-25134-9, 20-25104-4, 20-25105-3, 20-25133-0, 20-25135-8, 20-25136-7, 20-25137-6, 20-25106-2 y 20-25127-8, respectivamente, con una superficie de 58.840 metros cuadrados cada uno, ubicados dentro del Conjunto Habitacional "Los Flamboyanes", Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST/03/2026.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE MARINA, LOS INMUEBLES FEDERALES EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, DENOMINADOS "DEPARTAMENTO 001 EDIFICIO C-4", "DEPARTAMENTO 002 EDIFICIO C-4", "DEPARTAMENTO 101 EDIFICIO C-4", "DEPARTAMENTO 102 EDIFICIO C-4", "DEPARTAMENTO 201 EDIFICIO C-4", "DEPARTAMENTO 202 EDIFICIO C-4", "DEPARTAMENTO 301 EDIFICIO C-4", "DEPARTAMENTO 302 EDIFICIO C-4", "DEPARTAMENTO 001 EDIFICIO C-5", "DEPARTAMENTO 002 EDIFICIO C-5", "DEPARTAMENTO 101 EDIFICIO C-5", "DEPARTAMENTO 102 EDIFICIO C-5", "DEPARTAMENTO 201 EDIFICIO C-5", "DEPARTAMENTO 202 EDIFICIO C-5", "DEPARTAMENTO 301 EDIFICIO C-5", "DEPARTAMENTO 302 EDIFICIO C-5", "DEPARTAMENTO 002 EDIFICIO A-8" Y "DEPARTAMENTO 102 EDIFICIO A-8", CON REGISTROS FEDERALES INMOBILIARIOS: 20-24979-9, 20-25101-7, 20-25128-7, 20-25129-6, 20-25102-6, 20-25130-2, 20-25131-1, 20-25132-0, 20-25103-5, 20-25134-9, 20-25104-4, 20-25105-3, 20-25133-0, 20-25135-8, 20-25136-7, 20-25137-6, 20-25106-2 Y 20-25127-8, RESPECTIVAMENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 58.840 METROS CUADRADOS CADA UNO, UBICADOS DENTRO DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LOS FLAMBOYANES", MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, ESTADO DE OAXACA.

DR. PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV, V, VI y VII, 3 fracción III, 4 párrafo primero, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 13, 28 fracciones I, III y VII, 29 fracciones I y V, 61, 62, 66, 70 y 101 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 3 fracciones VIII, IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXIX, XXXVI y XLVII del Reglamento Interior del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; tengo a bien emitir el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentran los siguientes inmuebles federales en régimen de condominio, denominados:

1. "Departamento 001 Edificio C-4", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 01-C4, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con Registro Federal Inmobiliario (RFI) 20-24979-9 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
2. "Departamento 002 Edificio C-4", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 02-C4, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25101-7 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
3. "Departamento 101 Edificio C-4", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 101C4, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25128-7 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
4. "Departamento 102 Edificio C-4", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 102C4, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25129-6 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
5. "Departamento 201 Edificio C-4", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 201C4, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25102-6 y superficie de 58.84 metros cuadrados.

6. "Departamento 202 Edificio C-4", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 202C4, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25130-2 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
7. "Departamento 301 Edificio C-4", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 301C4, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25131-1 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
8. "Departamento 302 Edificio C-4", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 302C4, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25132-0 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
9. "Departamento 001 Edificio C-5", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 01-C5, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25103-5 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
10. "Departamento 002 Edificio C-5", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 02-C5, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25134-9 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
11. "Departamento 101 Edificio C-5", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 101C5, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25104-4 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
12. "Departamento 102 Edificio C-5", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 102C5, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25105-3 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
13. "Departamento 201 Edificio C-5", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 201C5, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25133-0 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
14. "Departamento 202 Edificio C-5", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 202C5, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25135-8 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
15. "Departamento 301 Edificio C-5", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 301C5, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25136-7 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
16. "Departamento 302 Edificio C-5", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 302C5, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25137-6 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
17. "Departamento 002 Edificio A-8", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 02-A8, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25106-2 y superficie de 58.84 metros cuadrados.
18. "Departamento 102 Edificio A-8", ubicado en Calle Sierra de Juárez sin número, interior 102A8, Conjunto Habitacional Los Flamboyanes, Código Postal 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, con RFI 20-25127-8 y superficie de 58.84 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Que la propiedad de los inmuebles federales en régimen de condominio descritos en el Considerando que antecede, se acredita mediante Escritura Pública número ciento seis, volumen número seis P.I.F. de fecha 22 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Baez Vega, Titular de la Notaría Pública número Cincuenta y Cuatro en el Estado de Oaxaca y del Patrimonio Inmueble Federal, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Santa Cruz, Huatulco, Pochutla, Oaxaca, bajo la partida 203, del Tomo II, de la Sección Primera Auxiliar de fecha 25 de junio de 2001, y en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 60116 y Auxiliares 60116/1 al 60116/17 de fecha 25 de julio de 2001.

**TERCERO.-** Los planos topográficos que a continuación se señalan, fueron aprobados y registrados por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en los cuales se consignan las superficies, medidas y colindancias que arrojó el levantamiento topográfico de cada uno de los inmuebles federales materia del presente Acuerdo, por la superficie de 58.84 metros cuadrados cada uno:

1. Plano topográfico número 04 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6702/20-24979-9/2019/T de fecha 21 de noviembre de 2019, y certificado el 28 de noviembre de 2019.

2. Plano topográfico número 05 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6698/20-25101-7/2019/T de fecha 21 de noviembre de 2019, y certificado el 26 de noviembre de 2019.
3. Plano topográfico número 06 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6699/20-25128-7/2019/T de fecha 21 de noviembre de 2019, y certificado el 22 de noviembre de 2019.
4. Plano topográfico número 07 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6700/20-25129-6/2019/T de fecha 21 de noviembre de 2019, y certificado el 22 de noviembre de 2019.
5. Plano topográfico número 08 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6708/20-25102-6/2019/T de fecha 22 de noviembre de 2019, y certificado el 27 de noviembre de 2019.
6. Plano topográfico número 09 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6707/20-25130-2/2019/T de fecha 22 de noviembre de 2019 y certificado el 27 de noviembre de 2019.
7. Plano topográfico número 10 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6701/20-25131-1/2019/T de fecha 21 de noviembre de 2019, y certificado el 27 de noviembre de 2019.
8. Plano topográfico número 11 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6713/20-25132-0/2019/T de fecha 05 de diciembre de 2019 y certificado el 18 de diciembre de 2019.
9. Plano topográfico número 12 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6714/20-25103-5/2019/T de fecha 05 de diciembre de 2019, y certificado el 18 de diciembre de 2019.
10. Plano topográfico número 13 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6715/20-25134-9/2019/T de fecha 05 de diciembre de 2019, y certificado el 18 de diciembre de 2019.
11. Plano topográfico número 14 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6721/20-25104-4/2019/T de fecha 12 de diciembre de 2019, y certificado el 17 de diciembre de 2019.
12. Plano topográfico número 15 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6720/20-25105-3/2019/T de fecha 12 de diciembre de 2019, y certificado el 17 de diciembre de 2019.
13. Plano topográfico número 16 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6719/20-25133-0/2019/T de fecha 12 de diciembre de 2019, y certificado el 17 de diciembre de 2019.
14. Plano topográfico número 17 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6732/20-25135-8/2020/T de fecha 28 de enero de 2020, y certificado el 18 de noviembre de 2020.
15. Plano topográfico número 18 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6731/20-25136-7/2020/T de fecha 28 de enero de 2020, y certificado el 18 de noviembre de 2020.
16. Plano topográfico número 19 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/7049/20-25137-6/2022/T de fecha 04 de marzo de 2022, y certificado el 10 de marzo de 2022.
17. Plano topográfico número 02 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6704/20-25106-2/2019/T de fecha 21 de noviembre de 2019, y certificado el 28 de noviembre de 2019.
18. Plano topográfico número 03 – 19 – NAVHUAT, registrado bajo el número DRPCI/6703/20-25127-8/2019/T de fecha 21 de noviembre de 2019, y certificado el 28 de noviembre de 2019.

**CUARTO.-** Que mediante oficios números MSMH/DDU/CAUS/OVG/016/2025 al MSMH/DDU/CAUS/OVG/33/2025, MSMH/DDU/CUS/OVG/014/2025 al MSMH/DDU/CUS/OVG/031/2025, todos de fecha 25 de abril de 2025, la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita al Gobierno Municipal de Santa María Huatulco, Oaxaca, hizo constar que los inmuebles federales se encuentran alineados y dictamina que, el uso de suelo autorizado es el siguiente: *“HABITACIONAL MULTIFAMILIAR (DEPARTAMENTO DE USO HABITACIONAL), DE ACUERDO AL PLANO DE LOTIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL SECTOR “I”, CIP BAHÍAS DE HUATULCO, OAXACA, EXPEDIDO POR EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.”*

**QUINTO.-** Que por oficios números DRM-SCBI-DRIIN/3210 al DRM-SCBI-DRIIN/3227 y DRM-SCBI-DRIIN/3247, todos de fecha 12 de agosto de 2025, el Director General Adjunto de Abastecimiento y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Marina, solicitó la emisión del Acuerdo Administrativo de Destino de los inmuebles federales materia del presente Acuerdo, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones; asimismo, manifestó *“Bajo protesta de decir verdad, para efectos del cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, hago de su conocimiento que atendiendo a los antecedentes documentales del expediente con que se cuenta, a la antigüedad del inmueble que nos ocupa, y a su conformación arquitectónica, se considera que no cuenta con las características establecidas en la Ley de la Materia, para ser considerado Monumento Histórico o Artístico”*, de conformidad con lo establecido en el criterio número 2/2011 emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012.

**SEXTO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 10 fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, autorizó desde el punto de vista técnico, la presente operación. La documentación administrativa de los inmuebles, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, con fundamento en el artículo 8 fracción XIV en relación con el artículo 10, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establecen los artículos 61, 62, 66 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal, el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destinan los inmuebles federales en régimen de condominio, denominados "Departamento 001 Edificio C-4", "Departamento 002 Edificio C-4", "Departamento 101 Edificio C-4", "Departamento 102 Edificio C-4", "Departamento 201 Edificio C-4", "Departamento 202 Edificio C-4", "Departamento 301 Edificio C-4", "Departamento 302 Edificio C-4", "Departamento 001 Edificio C-5", "Departamento 002 Edificio C-5", "Departamento 101 Edificio C-5", "Departamento 102 Edificio C-5", "Departamento 201 Edificio C-5", "Departamento 202 Edificio C-5", "Departamento 301 Edificio C-5", "Departamento 302 Edificio C-5", "Departamento 002 Edificio A-8" y "Departamento 102 Edificio A-8", con Registros Federales Inmobiliarios: 20-24979-9, 20-25101-7, 20-25128-7, 20-25129-6, 20-25102-6, 20-25130-2, 20-25131-1, 20-25132-0, 20-25103-5, 20-25134-9, 20-25104-4, 20-25105-3, 20-25133-0, 20-25135-8, 20-25136-7, 20-25137-6, 20-25106-2 y 20-25127-8, respectivamente, con una superficie de 58.840 metros cuadrados cada uno, ubicados dentro del Conjunto Habitacional "Los Flamboyanes", Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Marina, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Marina, diera a los inmuebles federales que se le destina un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados directamente por este Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**TERCERO.-** En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en los inmuebles destinados, previo a su realización, la Secretaría de Marina, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales, la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera.

**CUARTO.-** La Secretaría de Marina deberá custodiar y vigilar los inmuebles, quedando obligada a cubrir los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento, y demás servicios inherentes que, en su caso, se generen, así como el correspondiente aseguramiento contra daños de los inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracción IV y 66 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**QUINTO.-** El destino únicamente confiere a la Secretaría de Marina, el derecho de aprovechar los inmuebles destinados para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad de los mismos, ni otorga derecho real alguno sobre ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 12 días del mes de marzo de 2026.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.